

Secretaria:

Pasa a despacho, a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 21 de febrero 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO N°169

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiuno (21) de febrero de
dos mil veintitrés (2023).

El apoderado judicial de la demandante dentro del presente proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por el señor JOSÉ IGNACIO ROSERO GUERRERO en contra de la señora MARTHA CECILIA VALENCIA NARVAEZ, allega escrito mediante el cual informa que al haber realizado la notificación de conformidad con el artículo 292 del código general del proceso, a la dirección aportada por la entidad EMSSANAR E.P.S, no fue posible la entrega de la notificación, ya que según lo indicado por la empresa de envíos "INTER RAPIDISIMO" la dirección es errada- no existe, por ello solicita se ordene el emplazamiento a la demandada.

Antes de proceder a ordenar dicho emplazamiento, resulta necesario requerir al hospital Cañaveralejo de Cali (V), para que informe los datos personales de la demandada señora MARTHA CECILIA VALENCIA NARVAEZ, identificada con número de cédula 29.741.782, toda vez que al consultar el sistema ADRES, aparece esta entidad como I.P.S primaria de la demandada, al igual se encuentra afiliada a EMSSANAR E.P.S en el régimen subsidiado con estado activo.

R E S U E L V E:

1º) Como quiera que en la demanda se manifiesta que la demandada, señora MARTHA CECILIA VALENCIA NARVAEZ, se desconoce su paradero habitual, lugar de residencia y ubicación de trabajo; antes de ordenar el emplazamiento, librese oficio al hospital Cañaveralejo de Cali (V) para que informe los datos personales de la demandada señora MARTHA CECILIA VALENCIA NARVAEZ, identificada con número de cédula 29.741.782, tales como dirección de residencia, número de teléfono y correo electrónico.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

km

NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO ELECTRONICO No.36
HOY, 22 DE FEBRERO DE 2023, A LAS
08:00 A.M
EL SECRETARIO, WILMAR SOTO BOTERO

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a09841008c94fce1d0ae18128efecbd6af8ea5703e2406dcfdf50baf791a0cd5**
Documento generado en 21/02/2023 02:36:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>